

RESOLUCION #: 460
FECHA: 28 Noviembre de 2014

“por la cual se Adoptan las Tablas de Retención Documental-TRD- en la Contraloría General del Departamento de Sucre

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, la Ordenanza 064 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, considerando que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y establece la Red Nacional de Archivos, cuyo fin esencial es la articulación, la modernización y la homogenización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las Entidades Públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, y de conformidad con el inciso a) del artículo 4o, se establece “...como instancia asesora en el orden territorial a los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos creados por la Administración Departamental. En las entidades territoriales los Comités Internos de Archivo creados en las entidades públicas...”

Que en el numeral 3 del artículo 16 del citado Decreto, estableció que es función del Comité Interno de Archivo aprobar las tablas de retención documental y enviarlas al Concejo Departamental de Archivo para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, dispuso en su artículo 8: “Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que mediante la Resolución 356 de 2013 la CGDS, se creó el comité Interno de archivo, como instancia asesora de la alta dirección de la CGDS, en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

RESOLUCION #: 460
FECHA: 28 Noviembre de 2014

Que mediante Acta N° 01 d 3 de febrero de 2014, el comité interno de archivo de la CGDS aprobó las tablas de retención documental, y se enviaron al Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Sucre, para su revisión y convalidación.

Que el 7 de noviembre de 2014, en sesión del Consejo Departamental de Archivo del Departamento de Sucre, se aprobó mediante Acta No 002, las Tablas de Retención Documental de la Contraloría General del Departamento de Sucre, cumpliendo con los criterios jurídicos y técnicos exigidos por la ley.

Que con la aplicación de las Tablas de Retención Documental en la CGDS se logra la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción de documentos y la institucionalización del ciclo vital en los Archivos de Gestión, Central e Histórico

Que la aplicación de las Tablas de Retención Documental en la Contraloría General del Departamento de Sucre garantiza el acceso a la información y facilita la oportuna atención de los asuntos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Adoptar las Tablas de Retención Documental para la Contraloría General del Departamento de Sucre-CGDS-, aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo, del Departamento de Sucre, como instrumento básico para la organización, conservación, ordenamiento y fortalecimiento del acervo documental de la entidad.

PARÁGRAFO 1. La Responsabilidad de la organización, conservación, transferencia y consulta de las series documentales de los Archivos de Gestión, recae sobre los jefes y / o dueños de procesos generadoras de documentos de la Contraloría General del Departamento de Sucre

ARTÍCULO 2o. Para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTICULO 3º. El Jefe de Gestión Administrativa integral conjuntamente con el Funcionario Responsable de la unidad de archivo y Correspondencia de la CGDS realizará, de manera amplia, la difusión y capacitación en los procedimientos encaminados a aplicar las Tablas de Retención Documental en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO 4º. El jefe de Gestión Administrativa Integral, establecerá un plan de seguimiento para verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental en las dependencias generadoras de documentos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RESOLUCION #: 460
FECHA: 28 Noviembre de 2014

PARÁGRAFO A cargo del Funcionario Responsable de la Unidad de Archivo y correspondencia, será responsable del cronograma para realizar las transferencias documentales primarias y secundarias, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la correspondiente Tabla de Retención Documental, siguiendo los procedimientos establecidos por la CGDS.

ARTICULO 5º. La omisión de las acciones dispuestas en esta resolución por parte de los funcionarios encargados de su aplicación será objetos de las acciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplicará para todas las dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho(28) días del mes de noviembre de 2014.

CESAR SANTOS VERGARA
Contralor General del Departamento de Sucre (E)

Anexo: cincuenta (51) folios Cuadro clasificación, TRD, Introducción.

Proyecto: Natalia F. Asesora despacho
Reviso: Diego. L. Jefe oficina Jurídica
Publicación: Página www.contraloriasucre.gov.co